

RESOLUCIÓN DE 10 DE AGOSTO DEL 2010,, DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE PERSONAL POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR VACANTES POR CONCURSO DE MÉRITOS DE PROFESORES DE RELIGIÓN CATÓLICA CON CONTRATO DEFINITIVO EN EL ÁMBITO DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA.

La Orden de 26 de junio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece las condiciones y el procedimiento de provisión de puestos para impartir la enseñanza de religión en los centros docentes de titularidad pública del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Artículo 5º de la misma establece que: *“para cubrir con efectos de uno de septiembre de cada año los puestos de trabajo que puedan resultar vacantes en cada confesión religiosa, se efectuará con anterioridad al inicio de curso una convocatoria pública para su cobertura entre los profesores contratados con carácter indefinido. Únicamente se ofertarán aquellos puestos de profesor de religión que tengan carácter permanente. A estos efectos se entenderán puestos permanentes aquellos que durante al menos dos cursos escolares hubieran atendido la enseñanza de religión en el mismo nivel educativo y con el mismo número de horas”.*

En base a dicha norma y en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 18/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, que establece la estructura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, esta Dirección General ha resuelto:

PRIMERO.- ANUNCIAR CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO DE PROFESOR DE RELIGIÓN CATÓLICA EN EL CURSO 2010/2011,

PLAZA	Nº HORAS	MODALIDAD
IES VEGA DEL TURIA + ESCUELA DE ARTE DE TERUEL	14	A
SECCIÓN E.S.O. ALBARRACIN	3	B
IES MONTESNEGROS GRANÉN	5	B
IES SIERRA DE GUARA	4	B

Sólo se podrá participar por una de las modalidades de la convocatoria.

SEGUNDO.- Podrán participar en la misma, los profesores de religión católica del ámbito de la educación secundaria que tengan suscrito contrato indefinido con el Departamento de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Además, los profesores interesados en concursar por la modalidad B deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener un contrato con una dedicación horaria inferior a 10 horas.
- Tener destino en una sola localidad.

TERCERO.- Para poder acceder a las plazas convocadas será necesario aportar el documento en el que **la diócesis de la que depende la localidad donde se ubica la vacante** acredite que el solicitante tiene autorización para impartir la enseñanza de la religión católica en dicha demarcación territorial.

CUARTO.- Los aspirantes manifestarán por escrito su intención de participar. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 10 de agosto y finalizará a las 14 horas del día 20 de agosto de 2010.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Avda. Gomez Laguna nº 25 de Zaragoza junto con toda la documentación justificativa de los méritos.

Si se presentara en otro registro, será necesaria la remisión con carácter urgente al Fax 976 715019 copia de la solicitud. El resto de los documentos deberán enviarse dentro del plazo establecido por mensajería a la siguiente dirección: Dirección General de Gestión de Personal – Servicio de Personal Docente Avenida Gómez Laguna nº 25 -10ª planta Servicio de Personal Docente. Los documentos no recibidos en plazo no serán tenidos en cuenta para su tramitación.

QUINTO.- Con objeto de ser baremados, los solicitantes presentarán en la forma señalada los documentos que justifiquen los méritos a que hace referencia la Orden de 26 de junio de 2008 (BOA nº 103 de 15 de julio).

SEXTO.- La adjudicación de plazas en la Modalidad A se efectuará conforme a la puntuación obtenida en aplicación del baremo de méritos establecido en el Anexo I de la citada Orden. En todo caso tendrán preferencia para ocupar destino los profesores que hubieran perdido el suyo en la localidad del anterior destino.

La adjudicación de plazas en la Modalidad B se efectuará por el siguiente orden: primero los profesores que tienen destino en la misma localidad de la plaza que se oferta y en un segundo lugar los que tienen distinta localidad pero siendo la misma provincia. Dentro de estos criterios se atenderá a la puntuación obtenida en aplicación del baremo de méritos establecido en el Anexo I de la citada Orden.

SÉPTIMO.- *Publicación de la adjudicación de vacantes.* La Dirección General de Gestión de Personal publicará el día 23 de agosto el resultado de la adjudicación de las vacantes en los tabloneros de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en la página del mismo <http://www.educaragon.org>.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, todo de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE
GESTIÓN DE PERSONAL



Carlos Iglesias Estaún